DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0094/04/21
Oficio N°: GRO.UARRN.0316/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril de 2021

EJIDO SANTA BARBARA, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0242/2018 de fecha 08 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 2,172.160 Metros cúbicos rollo	109	1	109	23577203	23577311
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 211.920 Metros cúbicos rollo	11	110	120	23577312	23577322
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 363.670 Metros cúbicos rollo	18	121	138	23577323	23577340
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 59.780 Metros cúbicos rollo	3	139	141	23577341	23577343
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Pinus tecunumanii,* (Pino), 607.230 Metros cúbicos rollo	31	142	172	23577344	23577374
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, *Pinus tecunumanii,* (Pino), 78.860 Metros cúbicos rollo	4	173	176	23577375	23577378
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Quercus castanea,* (Encino), 154.750 Metros cúbicos rollo	10	177	186	23577379	23577388
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, *Quercus castanea,* (Encino), 154.750 Metros cúbicos rollo	13	187	199	23577389	23577401
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 83.220 Metros cúbicos rollo	6	200	205	23577402	23577407
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo,	7	206	212	23577408	23577414

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0094/04/21
Oficio N°: GRO.UARRN.0316/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril de 2021

P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, Quercus crassifolia, (Encino), 83.220 Metros cúbicos rollo					
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, madera en rollo, *Quercus crispifolia,* (ENCINO), 178.070 Metros cúbicos rollo	12	213	224	23577415	23577426
EJIDO SANTA BARBARA, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-SBA-001/17, celulósicos, *Quercus crispifolia,* (ENCINO), 178.070 Metros cúbicos rollo	15	225	239	23577427	23577441

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.